



Departamento: EDUCACION
 Expediente: 001/2021/5538
 Asunto: CONVENIO 2021 APA CEE MIGUEL DE CERVANTES

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MIGUEL DE CERVANTES”

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Manuel Rodríguez Pastor, con DNI 22.003.252 A en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Educación Especial “Miguel de Cervantes” con CIF G03799517

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial “Miguel de Cervantes” tiene, entre otros objetivos, la integración de las personas con discapacidad y muy especialmente el acceso a la cultura entre sus alumnos. Para el cumplimiento de lo antedicho la Asociación realiza proyectos tales como la realizada por el grupo RESONANTE, un equipo de artistas y educadores especializados en Construcción de Instrumentos Musicales a partir de Residuos y Objetos Cotidianos, y Nuevas Tecnologías del Sonido aplicadas a la Educación, y que en este año 2021 se ha desarrollado teniendo en cuenta todas las medidas higiénicas impuestas a causa del COVID 19.*

SEGUNDO.- *Se aporta, como anexo*

- *Memoria valorada de la actividad y presupuesto*
- *Liquidación económica de las actividades*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).*
- *Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- *Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)*
- *Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.*
- *Certificado en el que la entidad manifiesta cumplir los requisitos para ser beneficiaria de una subvención.*

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
14/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Manuel Rodríguez Pastor
13/09/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De otro lado se informa desde este centro gestor -EDUCACIÓN- que el AMPA del colegio Miguel de Cervantes NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

Al tratarse de un convenio cuya firma se efectuará tras la justificación de gastos, la cuenta justificativa del mismo se aprobará en la misma fecha de la firma del convenio.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda , en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la integración de las personas con discapacidad y su acceso a la cultura, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada entidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el art. 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial "Miguel de Cervantes", convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar la actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar el gasto de la actividad realizada por el grupo **RESONANTE, un equipo de artistas y educadores** especializados en Construcción de Instrumentos Musicales a partir de Residuos y Objetos Cotidianos, y Nuevas Tecnologías del Sonido aplicadas a la Educación, cuyo importe asciende a 3.050 euros, según proyecto anexo al presente convenio.

SEGUNDA.- Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2021 la cantidad de 3.000 € con cargo a la aplicación económica 500 32622 48900 CONVENIO AMPA MIGUEL DE CERVANTES.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial "Miguel de Cervantes", que establece un importe mínimo subvencionar de 3.050 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 98,36 % de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades

Firma 2 de 2	14/09/2021	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	13/09/2021	
Manuel Rodríguez Pastor		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por la presidenta de la entidad.

TERCERA.- Plazo de vigencia. - El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2021 y dentro de este ejercicio.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.-

A) Económicas:

1º. Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)
- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

2º. La Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial "Miguel de Cervantes" se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

Firma 1 de 2
Manuel Rodríguez Pastor
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
14/09/2021
Alcalde
13/09/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.
- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

B) Otras:

a) El AMPA del colegio de Educación Especial “Miguel de Cervantes” se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. En este sentido se indica respecto al cumplimiento de las normas emanadas de la entrada en vigor del “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, que la entidad cumple los requisitos exigidos en relación con las características del AMPA del CEE Miguel de Cervantes que no posee sede propia, ni dispone de página web, ni ha elaborado material audiovisual. La publicidad realizada en relación a la actividad objeto de subvención contiene el logo del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa citada. A saber:

- b) Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad. NO DISPONE DE PÁGINA WEB
- c) De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal. NO DISPONE DE PÁGINA WEB
- d) La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda. NO DISPONE DE SEDE PROPIA. (utiliza un aula del centro para reuniones de la entidad)

Firma 2 de 2	14/09/2021	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	13/09/2021	
Manuel Rodríguez Pastor		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada. CUMPLE REQUISITO
- f) En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda. NO HA REALIZADO PUBLICACIONES IMPRESAS O ELECTRÓNICAS.
- g) Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda. NO HA REALIZADO MATERIAL AUDIOVISUAL.

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la actividad realizada por el grupo **RESONANTE, un equipo de artistas y educadores** especializados en Construcción de Instrumentos Musicales a partir de Residuos y Objetos Cotidianos, y Nuevas Tecnologías del Sonido aplicadas a la Educación,

SÉPTIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo y su justificación y finaliza el 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- Desde el centro gestor EDUCACIÓN se manifiesta que el gasto realizado por el AMPA del CEE Miguel de Cervantes se corresponde con el objeto de la subvención

NOVENA.- Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

DÉCIMA.- Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
14/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Manuel Rodríguez Pastor
13/09/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

APA "Miguel de Cervantes"

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE

Fdo. Manuel Rodríguez Pastor
PRESIDENTE"

Firma 1 de 2	Manuel Rodríguez Pastor	13/09/2021
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	14/09/2021

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	023794b4ead446c98816d663861fb8ba001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

